

INFORME PREVIO DE EVALUACIÓN VERIFICACIÓN DE SUBSANACIONES, HABILITACIÓN Y CALIFICACIÓN CONVOCATORIA RAPP-AECID-C-021 Informe del Comité Evaluador

Fecha: Santiago de Cali, 08 de octubre de 2026

Proponente evaluado: CONSULTORA INTERNACIONAL & ESTATAL DE PROYECTOS S.A.S. – sigla CI&EP S.A.S. – NIT 901.644.860-1

Representante legal: Cristian Andrés Barrera Portela – C.C. 1.014.255.543

Propuesta: Radicada el 2 de octubre de 2026 – 239 folios – valor ofertado \$170.000.000

Resultado preliminar: PROPUESTA HABILITADA – 100 PUNTOS

1. OBJETO DEL INFORME

El Comité Evaluador presenta, con carácter previo al informe final, el resultado de la verificación de requisitos habilitantes y de la calificación de la única propuesta recibida en la Convocatoria RAPP-AECID-C-021, una vez verificados los documentos allegados por el proponente en respuesta al requerimiento de subsanación. El presente informe se publica para conocimiento del proponente y para que presente las observaciones que estime pertinentes; sus resultados tienen carácter preliminar hasta la expedición del informe final de evaluación.

2. ANTECEDENTES

- 2 de octubre de 2026: CONSULTORA INTERNACIONAL & ESTATAL DE PROYECTOS S.A.S. radicó la única propuesta recibida dentro del término fijado en la Adenda N.º 003 (239 folios), por valor de \$170.000.000.
- 8 de octubre de 2026: el Comité emitió el informe de evaluación, en el que verificó la capacidad financiera y organizacional y requirió al proponente subsanar los aspectos señalados en su numeral 5.2 (informe corregido).

3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El proponente CUMPLE la capacidad financiera exigida en el numeral 13 de los TDR, modificado por la Adenda N.º 003, y la capacidad organizacional prevista en el mismo numeral, que la Adenda no modificó, según el informe del componente financiero (estados financieros a 31 de diciembre de 2025, f. 45–54; indicadores financieros, f. 49; Formato N.º 6, f. 58):

Indicador	Resultado	Requerido	Estado
Índice de liquidez	8,61	$\geq 1,5$	CUMPLE
Nivel de endeudamiento	6,88 %	≤ 70 %	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses	47,74 veces	$\geq 1,0$	CUMPLE
Rentabilidad sobre el patrimonio	27,95 %	≥ 5 %	CUMPLE
Rentabilidad sobre activos	26,03 %	≥ 3 %	CUMPLE



4. VERIFICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES

El Comité verificó los documentos allegados frente a cada aspecto.

Componente	Aspecto requerido	Resultado
Jurídico	Certificación de aportes (art. 50 Ley 789 de 2002) acorde con las planillas PILA.	CUMPLE
Técnico	Contrato CTN-014-2025 con Agencia de Viajes Calitravel S.A.S.: copia del contrato y acta de terminación o liquidación.	CUMPLE
Técnico	Cristian Alexis Guerrero Angulo: vigencia de la tarjeta profesional de biólogo y aclaración de disponibilidad.	CUMPLE
Técnico	Óscar Iván Carmona Carvajal: enfoque en interpretación ambiental.	CUMPLE
Técnico	Jhon Jairo Ocoró Quiñónez: actividades contables, financieras y administrativas en proyectos con entidades públicas.	CUMPLE

5. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Componente	Resultado
Jurídico	CUMPLE
Financiero y organizacional	CUMPLE
Técnico	CUMPLE
CONCLUSIÓN	PROPUESTA HABILITADA

6. CALIFICACIÓN (NUMERAL 15 DE LOS TDR)

Habilitada la propuesta, el Comité aplicó los criterios de selección y calificación del numeral 15 de los TDR, sobre un total de cien (100) puntos: oferta económica, hasta cuarenta (40) puntos (literal A), y factor de calidad, hasta sesenta (60) puntos (literal B), este último con el criterio N.º 2 sustituido por la Adenda N.º 003. Solo se valoraron los documentos aportados con la propuesta el 2 de octubre de 2026, porque los requisitos que otorgan puntaje no son subsanables (numeral 14.4 de los TDR).

Criterio	Puntaje máximo	Puntaje asignado	Sustento (folio)
A. Oferta económica	40	40	Formato N.º 5 – Oferta económica, f. 222–223



Criterio	Puntaje máximo	Puntaje asignado	Sustento (folio)
B.1 Experiencia adicional	30	30	Numeral 6.2; Formato N.º 3 y soportes, f. 224–232
B.2 Entrega de elementos y herramientas para el fortalecimiento de la formación ambiental (Adenda N.º 003)	30	30	Numeral 6.3; carta de compromiso, f. 233–235
TOTAL	100	100	

6.1 Oferta económica (literal A) – 40 puntos

El literal A del numeral 15 asigna hasta cuarenta (40) puntos a la oferta económica. Aunque el texto de los TDR la denomina «oferta técnica», se trata de un error de transcripción: el literal B regula el factor de calidad con sesenta (60) puntos y ambos suman cien (100).

Los TDR no fijan una fórmula de ponderación entre ofertas. Al ser esta la única propuesta habilitada, no hay término de comparación y se le asigna el máximo de cuarenta (40) puntos. Para ello se verificó que (i) el valor ofertado, \$170.000.000, no supera el presupuesto oficial de \$172.800.000 (corresponde al 98,38 %); (ii) la oferta está expresada en pesos colombianos, sin centavos y sin IVA, con valores unitarios, y el formato está firmado, sin ítems en cero, suprimidos o modificados (numeral 16, causales 7, 9, 11 y 12); y (iii) el valor no es artificialmente bajo (numeral 19).

6.2 Experiencia adicional (literal B, criterio 1) – hasta 30 puntos

Se asignan diez (10) puntos por cada contrato adicional, hasta un máximo de tres (3) contratos. Para el puntaje, el Comité aplicó las siguientes reglas:

- Los contratos deben ser adicionales a los dos (2) con que se acreditó la experiencia específica habilitante del numeral 14.1. Un mismo contrato no se computa a la vez para habilitar y para puntuar.
- Deben estar ejecutados y terminados, y acreditarse en alguna de las formas del numeral 14.2, con las reglas del numeral 14.3 (porcentaje de participación en consorcios o uniones temporales, cesiones, fusiones o escisiones).
- Su objeto principal debe ser la prestación de servicios de formación, capacitación, talleres, educación no formal o asistencia técnica pedagógica a comunidades o a personal técnico, en al menos una de estas temáticas: biodiversidad (fauna y flora); ecoturismo o servicios turísticos sostenibles; recursos hídricos, cuencas o páramos; educación ambiental comunitaria; o planes de manejo ambiental en áreas protegidas. No otorgan puntaje los contratos cuyo objeto principal sea otro (suministro, logística, transporte u operación turística, entre otros), aunque incluyan actividades formativas accesorias.



d) La expresión «a los demás se les asignará puntaje proporcional» significa que quien acredite uno (1) o dos (2) contratos adicionales obtiene diez (10) o veinte (20) puntos, respectivamente.

Contrato y contratante	Objeto principal / temática	Folio	Puntos
AMP-2025-102 – Fundación Ambiental Passiflora	Capacitación, talleres y educación ambiental comunitaria en protección de recursos hídricos, cuencas y monitoreo de especies (recursos hídricos / educación ambiental comunitaria)	f. 224 (Formato N.º 3); certificación f. 226; acta de liquidación f. 227–228	10
CEI-2025-045 – Agencia de Viajes Calitravel S.A.S.	Talleres de formación en ornitología, avistamiento de aves e interpretación ambiental con fines ecoturísticos (biodiversidad / ecoturismo)	f. 224–225 (Formato N.º 3); certificación de ejecución y liquidación f. 229	10
CIV-2026-003 – Corporación Misión Ciudad Global	Talleres y formación en adaptación y resiliencia climática, soluciones basadas en la naturaleza y planes de manejo ambiental en áreas protegidas	f. 225 (Formato N.º 3); certificación f. 230; acta de liquidación f. 231–232	10
TOTAL CRITERIO 1			30 / 30

6.3 Entrega de elementos y herramientas para el fortalecimiento de la formación ambiental (literal B, criterio 2, Adenda N.º 003) – hasta 30 puntos

La Adenda N.º 003 sustituyó el criterio «Plan de trabajo y cronograma» por este criterio, cuyo puntaje se distribuye por temática del plan de formación. El puntaje de cada temática se asignó completo solo cuando la relación aportada con la propuesta cumple a la vez con lo siguiente:

- Identifica los elementos y herramientas ofrecidos para esa temática.
- Indica la cantidad y las características técnicas de cada elemento.
- Indica la distribución de los elementos entre las ocho (8) organizaciones beneficiarias.
- Garantiza la entrega sin costo adicional para la Entidad, lo que exige que los elementos no estén incluidos ni costeados en la oferta económica.

La Adenda no prevé puntajes parciales dentro de cada temática; por lo tanto, la temática a la que le falte alguno de estos requisitos obtiene cero (0) puntos. Los elementos que otorgan puntaje son de obligatorio cumplimiento durante la ejecución y deberán quedar incorporados en el contrato, en las cantidades y condiciones ofrecidas.

Temática	Puntaje máximo	Puntaje asignado	Sustento (folio)
Prácticas ambientales generales	4	4	f. 233 y 235
Biodiversidad, fauna y flora	6	6	f. 233–235
Monitoreo de especies y protección de recursos hídricos	6	6	f. 234–235
Interpretación ambiental y turismo ecológico y comunitario	4	4	f. 234–235
Ornitología y avistamiento de aves	6	6	f. 234–235
Soluciones basadas en la naturaleza, adaptación y resiliencia climática	4	4	f. 234–235
TOTAL CRITERIO 2	30	30	

6.4 Resultado de la calificación y orden de elegibilidad

De manera preliminar, la propuesta obtiene un puntaje total de cien (100) puntos sobre cien (100). Al ser la única propuesta habilitada, ocupa el primer lugar del orden de elegibilidad (numeral 21 de los TDR) y no hay lugar a aplicar los criterios de desempate (numeral 23). Este resultado quedará en firme con el informe final, una vez resueltas las observaciones que se presenten.

7. VERIFICACIÓN DIRECTA (NUMERAL 14.2 DE LOS TDR)

El Comité adelantó la verificación directa prevista en el numeral 14.2 de los TDR, con los siguientes resultados: (i) las entidades contratantes confirmaron la existencia, el objeto, el valor y la ejecución de los contratos certificados en los folios 68–71 y 226–232, y que la denominación del contratista corresponde a CONSULTORA INTERNACIONAL & ESTATAL DE PROYECTOS S.A.S., NIT



901.644.860-1; (ii) respecto de la Fundación Ambiental Passiflora y el profesional contable propuesto (f. 203), no se evidenció un vínculo que configure inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, ni que afecte la veracidad de la certificación de experiencia; y (iii) la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (art. 50 de la Ley 789 de 2002) es consistente con las planillas PILA aportadas. En consecuencia, no se advirtieron discrepancias entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la Entidad.

Si la verificación directa revela discrepancias entre la información del proponente y la establecida por la Entidad, procede el rechazo de la propuesta (numeral 14.2 de los TDR) y la comunicación a los órganos de control. Como las certificaciones de los folios 226 a 232 soportan los contratos valorados en el criterio de experiencia adicional, el resultado de esta verificación incide también en el puntaje del numeral 6.2.

8. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Con base en lo expuesto, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto:

1. Publicar el presente informe previo de evaluación y comunicarlo al proponente, para que presente las observaciones que estime pertinentes dentro del término previsto en el cronograma de la convocatoria.
2. Tener como resultado preliminar que la propuesta presentada por CONSULTORA INTERNACIONAL & ESTATAL DE PROYECTOS S.A.S., NIT 901.644.860-1, CUMPLE los requisitos habilitantes y obtiene un puntaje total de cien (100) puntos sobre cien (100), en el primer lugar del orden de elegibilidad, siendo esta la única.
3. Vencido el término de observaciones, dar respuesta a las que se presenten y expedir el informe final de evaluación, con la recomendación que corresponda sobre la adjudicación de la Convocatoria RAPP-AECID-C-021.

Para constancia, firman los integrantes del Comité Evaluador:


JENNY VIVIANA MONTAÑO HERNÁNDEZ
Componente jurídico


DIANA MARCELA VALLECILLA
Profesional Financiero AECID –
Componente financiero


—
MARÍA CONSUELO MARTÍNEZ FAJARDO
Líder Financiero RAP Pacífico –
Componente financiero


DALILA CABEZAS
Componente técnico

